

Abg. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO

N° 015-2025-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 16 de Enero del 2025.

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 007-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y por estricta necesidad de servicio, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORÁNDUM N° 007-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 02 de enero del 2025, dispone se proyecte la Resolución de asignación de funciones como Coordinadora del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control de Cáncer de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Miriam Leonor INQUILLA QUISPE**, con el Cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo N-1, a partir del 02 de enero del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, las funciones como Coordinadora del Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control de Cáncer de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Miriam Leonor INQUILLA QUISPE**, con el Cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo N-1, a partir del 02 de enero del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Dr. **Trino Mamani**
Director Regional de Salud Puno
CUI: 7356